



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. **ALEJANDRO MONTES VALVERDE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)** “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

**I.4** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.


**I.5.-**La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL con número en COMPRANET LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 47, 57, 63, 71, 78 y 80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

COAD/OAX/JUS/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las áreas referente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</p>
---	--	--

artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

**I.6.- "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000017551-2025** para la cuenta presupuestal **51331019** para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, emitido por la Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**. **Anexo Número 24 (Veinticuatro) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.

**I.7.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

**I.8.-** Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **62,619, libro 1326** de fecha **31 de agosto de 1995**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pedro Del Paso Regaert**, Notario Público número **65** del **entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, denominada **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materias primas y todo tipo de aditamentos e implementos, del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud entre otros, prestación de servicios en la utilización o aplicación de materiales radioactivos y de toda clase de dispositivos o tecnologías que utilicen la radiación ionizante para el área de la salud, **inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 201232 de fecha 27 de octubre de 1995**.

**II.2** El **C. Alejandro Montes Valverde**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **el instrumento notarial número 108,683, libro 1352**, de fecha **20 de febrero de 2025**, otorgada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

**Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público número 59 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 201232 de fecha 24 de marzo de 2025, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.**

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDM950901N65**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en calle **Lago Victoria, número 80, 5to piso, colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, teléfonos 55-5584-1516, correo electrónico [REDACTED]**  
**[REDACTED] Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-**Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, en los términos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

**ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL Y/O ACREDITACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO”

**ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”

**ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA HERI”

**ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** “FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA”

**ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** “T11 DISTRIBUCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODYNAMIA”

**ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”

**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO”

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** “CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO”

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** “REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODYNAMICA

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)** “PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)** “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)** “FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)** “ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

- ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)** “FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”
- ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)** “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”
- ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)** “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”
- ANEXO NÚMERO 21 (VEINTINUNO)** “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”
- ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)** “RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE”
- ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)** “CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO”
- ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)** “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”
- ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)** “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$581,313.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, RÉGIMEN ORDINARIO, AL 30 DE JUNIO DE 2025, EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

1. Representación impresa del Comprobante Fiscal que reúna los requisitos fiscales establecidos en el **artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación**, y que contenga al menos los siguientes datos:
  - Nombre de **“EL INSTITUTO”**.
  - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
  - Domicilio fiscal.
  - Número de contrato.
  - Número de proveedor.
  - Número de procedimiento de contratación.
  - Número de fianza.
  - Denominación social de la afianzadora.
2. Reporte de los procedimientos efectivamente aprobados, debidamente autorizado por el Administrador del Contrato.
3. La documentación deberá cumplir con lo establecido en el **numeral 4.20 del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, posterior a la fecha de corte de los servicios, la **factura electrónica (CFDI)** correspondiente, junto con el **reporte de procedimientos aprobados** por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, del periodo que se facture. Este reporte deberá obtenerse del sistema institucional y contar con el **visto bueno del Director Administrativo**, y ser entregado a más tardar dentro de los **cinco días hábiles posteriores** a la emisión de la factura electrónica.

Dicha factura deberá referir exclusivamente los procedimientos aprobados, mismos que deben coincidir con los registrados en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”**, el cual se notificará al Administrador del Contrato para su validación.

El **Área de Trámite de Erogaciones** será responsable de devolver a **“EL PROVEEDOR”** la factura electrónica o documento entregado, dentro de los **tres días hábiles siguientes** a su recepción, comunicándole por escrito los errores u observaciones detectadas para su corrección.

La documentación deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** en el **Área de Trámite de Erogaciones correspondiente a la UMAE u OOAD** conforme al **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

PARA HERI". En el **Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones**, para el Régimen Ordinario, sito en calle Violetas No. 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público será a partir de la notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2025**, dentro del ejercicio fiscal 2025.

La prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) se llevará a cabo en las unidades médicas señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**, conforme al calendario operativo y las condiciones definidas por “EL INSTITUTO”.

El objeto del presente contrato comprende el suministro de **equipos médicos, bienes de consumo básicos y complementarios, y personal técnico especializado**, con el fin de realizar procedimientos mínimamente invasivos de acceso endovascular para el tratamiento de patologías neurológicas, vasculares periféricas, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, incluyendo atención dentro del **programa Código Infarto**. El servicio se aplicará tanto en la fase diagnóstica como terapéutica, con enfoque en procedimientos que constituyen soporte de vida.

La **instalación y puesta a punto del equipo médico**, así como la **entrega de bienes de consumos básicos y complementarios**, deberá realizarse dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

El inicio formal de la prestación del servicio será **a partir del día 11 (once) natural posterior** a la notificación del fallo. “**EL PROVEEDOR**” podrá iniciar antes del plazo señalado, previa coordinación con el Administrador del Contrato y sus auxiliares, para garantizar la continuidad del servicio a la derechohabiente.

La entrega de equipos médicos y bienes de consumo se realizará en el área que indique el Director de la Unidad Médica, conforme al **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** “T11 DISTRIBUCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODINAMIA” y al **ANEXO NÚMERO 05 (Cinco)** “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA HERI”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable, por su cuenta, de:

- Las maniobras de carga y descarga,
- La transportación,
- El resguardo y aseguramiento de equipos y materiales desde su salida, entrega, instalación y hasta la conclusión del servicio.

Durante la vigencia del contrato:

- Si se realizan **más de un procedimiento en el mismo evento**, se cobrará únicamente el de mayor costo (si comparten BCB), y por separado los BCC utilizados.
- En unidades con servicio pediátrico, se facturará conforme al peso y talla del paciente, no necesariamente por edad.
- Si un BCC requerido no está disponible, “**EL PROVEEDOR**” deberá sustituirlo por uno equivalente. Si el nuevo bien tiene mayor costo, se facturará con el costo del bien originalmente solicitado.
- Todo cambio de equipo o bien de consumo deberá realizarse dentro de **5 (cinco) días hábiles** tras su notificación y acompañarse de la documentación técnica y sanitaria correspondiente.

La cantidad y tipo de procedimientos establecidos en los anexos **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES” y **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** “CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO” son enunciativos, por lo que el OOAD/UMAE podrá redistribuir procedimientos y requerimientos entre sus unidades, siempre que no se rebase el presupuesto asignado. Este ajuste deberá documentarse mediante **minuta firmada por “EL PROVEEDOR”** y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

**servidores públicos de “EL INSTITUTO”**, con copia a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

El Administrador del Contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** la fecha de terminación con **15 días naturales de anticipación**, coordinando el retiro de los equipos de su propiedad sin dañar las instalaciones y garantizando la continuidad del servicio. El acto se documentará mediante **Acta de entrega-recepción**.


**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al personal médico de las Unidades asignadas la información completa sobre el equipo y bienes de consumo disponibles, conforme al contenido descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria y el presente contrato	Dentro de los 10 (diez) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 11 (días) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el <b>Anexo Número 08 (Ocho) “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”</b>
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que <b>EL INSTITUTO</b> realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el <b>Anexo Número 09 (nueve) “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.”</b>
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	<b>ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”</b> y <b>Anexo Número 21 (veintiuno) “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”</b>
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino.	7:30 AM

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAJ/US/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</b></p>
---	--	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
“EL PROVEEDOR” entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 5 (cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

### Unidad de medida.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

### Adecuación del área, instalación y puesta a punto del equipo médico.

“EL INSTITUTO” proporcionará a “EL PROVEEDOR”, dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores** a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la unidad médica correspondiente, a título gratuito, con disponibilidad de energía eléctrica, el cual podrá ser utilizado por “EL PROVEEDOR” como almacén y resguardo del equipo y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio médico integral de procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI).

- a) Las adecuaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipo serán responsabilidad de “EL PROVEEDOR” y deberán realizarse sin afectar la estructura del inmueble y sin costo alguno para “EL INSTITUTO”. Estas acciones deberán quedar respaldadas mediante el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** “FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA” de conformidad con lo estipulado en la convocatoria respecto en el apartado de “Visita a las Instalaciones Institucionales”
- b) La instalación y puesta a punto del equipo será responsabilidad exclusiva de “EL PROVEEDOR”, y será supervisada por el personal técnico de “EL PROVEEDOR” y por el Administrador del Contrato. La verificación del funcionamiento óptimo estará a cargo del Jefe del Servicio de Hemodinamia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

La correcta instalación se documentará en el **Anexo Número 17 (Diecisiete)** “ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS”, con firma del Administrador del Contrato y del representante de “**EL PROVEEDOR**”.


- c) En caso de que el equipo no se encuentre en condiciones óptimas de operación, se levantará un **Acta Informativa** que documente los motivos de rechazo. “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **48 horas** para subsanar las deficiencias y permitir el inicio formal de la prestación del servicio a partir del **día natural 61**, contado desde la emisión y notificación del fallo.

### Bienes de consumo básico y complementario

Los bienes de consumo básicos a utilizarse en los procedimientos del SMI para HERI se describen en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) “**CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO**”, y deberán ser suministrados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a los procedimientos establecidos en la convocatoria y el presente contrato.

- “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar la dotación oportuna de insumos para procedimientos programados y de urgencia, coordinándose con los Jefes de Servicio para asegurar el abasto permanente.
- La primera entrega de bienes de consumo básico deberá realizarse a partir del **día 10 (diez) natural posterior** a la notificación del fallo en cada UMAE u OOAD, conforme al **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES” y documentarse en el **Anexo Número 23 (Veintitrés)** “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico”.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a más tardar **15 (quince) días naturales antes** de la puesta a punto, el **ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)** “RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE”, incluyendo especificaciones de los bienes de consumo y contacto del fabricante o distribuidor.
- Las entregas subsecuentes se realizarán con al menos **3 (tres) días naturales de anticipación** a la fecha programada de los procedimientos.
- Todos los bienes deberán estar en condiciones óptimas, debidamente etiquetados con:

- a) Descripción (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</p>
---	--	--

- d) País de origen
- e) Condiciones de almacenamiento

- Los bienes de consumo deberán ser nuevos, estériles y estrictamente compatibles entre sí y con el equipo médico ofertado y en propiedad del IMSS, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.
- El Jefe de Servicio verificará aleatoriamente, al menos **una vez por semana**, el inventario de insumos disponibles. Esta verificación no generará efecto para fines de facturación o pago.
- Para procedimientos fuera de programación, se deberá contar con un **stock adicional** suficiente, calculado en coordinación con el Jefe del Servicio conforme a la tendencia histórica y productividad registrada.
- **“EL PROVEEDOR”** entregará los insumos **30 minutos antes de cada procedimiento**, por conducto de su técnico asignado.
- En caso de cancelación de procedimientos por falta de insumos imputable a **“EL PROVEEDOR”**, estos deberán reprogramarse **sin costo para “EL INSTITUTO”**, y se documentará en la **Bitácora del Supervisor** y el **Anexo número 11 (Once) “REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA”**.
- Si algún insumo presentara defecto o falla, **“EL PROVEEDOR”** deberá **sustituirlo de inmediato**, sin costo adicional.
- **“EL PROVEEDOR”** está obligado a suministrar también los **bienes de consumo complementarios**, conforme al **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) “CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**, de acuerdo con la cartera de servicios de cada unidad médica señalada en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**, los cuales deberán ser **foliados y facturados por separado**.

#### Entrega de registros sanitarios.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en **copia simple** a la **persona titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**, a más tardar dentro de los **cinco (5) días naturales siguientes** al acto del fallo, los **Registros Sanitarios** correspondientes al **20% del total del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida**, que no hubiesen sido entregados durante el procedimiento de licitación.

Dicho escrito deberá estar **debidamente firmado por el representante legal de “EL PROVEEDOR”** y para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

**cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la normatividad aplicable.**

### **Bienes de consumo complementario**

Los **Bienes de Consumo Complementarios** son aquellos insumos de uso ocasional o poco frecuente, cuya entrega deberá realizarse conforme a los requerimientos establecidos para cada unidad médica en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**.

Su suministro se efectuará **únicamente a solicitud del Administrador del Contrato**, y deberá registrarse en el **Anexo Número 16 (Dieciséis) “FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, incluido en el Anexo 3 (TRES) de los presentes formatos.

Estos bienes deberán entregarse **nuevos y en óptimas condiciones para su uso**, en el momento en que se lleve a cabo el procedimiento médico correspondiente, de acuerdo con la programación establecida en cada unidad médica.

“**EL PROVEEDOR**” está obligado a **mantener disponibles y proporcionar puntualmente** los bienes de consumo complementarios requeridos al momento de la realización del procedimiento. El costo de estos insumos se **sumará al precio unitario del procedimiento programado**, conforme a lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** y el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) “CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**.

“**EL PROVEEDOR**” está obligado a suministrar los **bienes de consumo complementarios** descritos en el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) “CONFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON BIENES DE CONSUMO BÁSICO”**, los cuales están vinculados a la **cartera de servicios de cada unidad médica**, conforme a lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**.

Dichos bienes deberán ser entregados de manera puntual, **acorde a las cantidades requeridas por procedimiento**, o bien, cuando así lo solicite la unidad médica en aquellos casos en que:

- El insumo **no se encuentre asociado a un procedimiento específico**, o
- El **uso del insumo trascienda la duración de un solo procedimiento**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

“**EL PROVEEDOR**” está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el **Anexo Número 21 (veintiuno)** “**REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**”, y serán foliados y facturados por separado.

### Mantenimiento preventivo

“**EL PROVEEDOR**” está obligado a mantener los equipos médicos en **óptimas condiciones de funcionamiento**, garantizando así la continuidad de los procedimientos contemplados en el catálogo del Servicio Médico Integral (SMI) para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HERI), conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, que dispone que “todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo”.

Dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la emisión y notificación del fallo, “**EL PROVEEDOR**” deberá informar por escrito a los jefes del servicio y de conservación de la unidad médica correspondiente, el **Programa de Mantenimiento Preventivo** propuesto, conforme al manual del fabricante. En caso de requerirse ajustes, estos deberán ser autorizados por el Administrador del Contrato.

El mantenimiento preventivo deberá realizarse **cada 4 (cuatro) meses**, o antes si así lo considera “**EL INSTITUTO**”, y deberá cumplir con los criterios establecidos por el Consejo de Salubridad General (CSG). Los mantenimientos serán supervisados por el Jefe del Servicio y/o el Jefe de Conservación y quedarán registrados mediante el **Anexo Número 08 (Ocho)** “**REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**”, debidamente firmado.

En caso de requerirse la **sustitución del equipo** derivado del mantenimiento, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo máximo de **48 horas** a partir de la notificación realizada por el Área de Conservación.

### Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando el equipo presente fallas en alguna de sus partes. “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar las **reparaciones**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

**necesarias con piezas nuevas y originales**, asumiendo el costo de refacciones e insumos requeridos, sin afectar la continuidad del servicio.

En caso de que el equipo requiera sustitución, esta deberá realizarse dentro de un plazo máximo de:

- **48 horas** para áreas metropolitanas, y
- **72 horas** para áreas rurales, contados a partir de la notificación del reporte realizada por “**EL INSTITUTO**” vía telefónica y por correo electrónico con folio asignado.

El mantenimiento correctivo deberá ser documentado mediante el **Anexo Número 09 (nueve)** “**REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**”, firmado por el Jefe del Servicio y/o el Jefe de Conservación.

Si algún equipo médico acumula **tres incidencias correctivas** en un periodo de **treinta días**, deberá ser **sustituido por otro igual o de mayores características** en un plazo no mayor a **48 horas**, conforme al **Anexo número 11 (Once)** “**REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODYNAMICA**”.

Si se acumulan **cuatro incidencias correctivas** en el mismo periodo, esto será causal para **iniciar el procedimiento de rescisión de contrato**.

Todo el mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, será realizado **por cuenta de “EL PROVEEDOR”**, quien será responsable de garantizar la funcionalidad del equipo y la continuidad del servicio en condiciones óptimas.

### Asistencia técnica

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la **asistencia técnica necesaria** para el uso adecuado de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, en las unidades médicas de “**EL INSTITUTO**” que cuenten con SMI para HERI.

Para ello, deberá designar **técnicos capacitados**, con comprobación documental (título, cédula profesional, constancias, certificaciones de fabricantes, etc.), con cobertura por **turno y sala**, de lunes a domingo, en los turnos matutino, vespertino y nocturno, conforme a la programación de procedimientos electivos y urgentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
 PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
 S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
 HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
 DEL 2025.

Los técnicos asignados deberán permanecer en las salas asignadas y atender urgencias, incluyendo las del turno nocturno, conforme a acuerdos operativos con los jefes de servicio de Hemodinamia o Radiología Intervencionista.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por **“EL PROVEEDOR”** con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por **“EL PROVEEDOR”** y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda.

La distribución de técnicos deberá ajustarse a lo dispuesto en el **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** “T11 DISTRIBUCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODINAMIA” y el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, y su designación deberá registrarse mediante el **Anexo Número 12 (Doce)** “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
1	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca	1, Sala Hemodinamia	1 (solo matutino)	uno por partida

### Asistencia técnica en procedimiento

**“EL PROVEEDOR”** deberá asignar personal técnico capacitado para brindar **asistencia técnica especializada** durante los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, de conformidad con lo establecido en los Anexos **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES y **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** “T11 DISTRIBUCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODINAMIA”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/OAX/JUS/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

El técnico deberá portar **gafete de identificación visible**, proporcionado por “**EL PROVEEDOR**”, y conocer con claridad las funciones asignadas por el supervisor designado, cumpliendo con las siguientes actividades:

#### Previo al procedimiento:

- Presentarse a las **07:30 a.m. en el turno matutino**.
- Asignarse un técnico por cada sala de Hemodinamia y Radiodiagnóstico.
- Atender urgencias mediante guardias o telecomunicaciones conforme a acuerdos con el Jefe del Servicio.
- Tener listos y entregar, **30 minutos antes del procedimiento**, el equipo, accesorios y bienes de consumo estériles y completos.

#### Durante el procedimiento:

- Supervisar el funcionamiento óptimo del equipo.
- Asistir técnicamente al médico hemodinamista o radiólogo en el uso de equipos y provisión de insumos.

#### Posterior al procedimiento:

- Recolectar y depositar los residuos en los contenedores autorizados, verificando su disposición final conforme a la NOM-087.
- Resguardar los equipos y bienes de consumo utilizados.

#### Actividades administrativas del técnico

El técnico designado deberá realizar exclusivamente tareas de **asistencia técnica**, no asistenciales al paciente, y llevar a cabo las siguientes funciones:

- a) Elaborar la carpeta técnica de cartera de servicios.
- b) Entregar al personal médico la información sobre el equipo y bienes de consumo contratados (FORMATO T25).
- c) Coordinar con el Jefe de Servicio la programación de insumos.
- d) Recabar nombre, matrícula y firma del médico al término de cada procedimiento (**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”).
- e) Generar el **Reporte Mensual de Productividad (ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI) con base en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

reportes individuales (**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”), debidamente autorizados.

### Supervisión en operación

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un **Supervisor capacitado**, responsable de:

- Supervisar instalación, puesta a punto y funcionamiento de equipos.
- Verificar los mantenimientos preventivos y correctivos mediante los formatos **Anexo Número 08 (Ocho)** “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y **Anexo Número 09 (nueve)** “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- Firmar la bitácora junto con el Jefe de Servicio o de Conservación.

### Apoyo a la operación


“EL PROVEEDOR” se compromete a:

- I. Permitir el acceso a personal de “**EL INSTITUTO**” para verificar la prestación del servicio.
- II. Proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada unidad médica para notificar incidencias, asignando un número de folio que se registrará en el **Anexo número 11 (Once)** “REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA.
- III. Comunicar cualquier cambio en los medios de contacto en un plazo no mayor a **24 horas**, recabando acuse de recibo y remitiéndolo al Administrador del Contrato.

### Transferencia del conocimiento

“EL PROVEEDOR” deberá capacitar al personal de “**EL INSTITUTO**” en el uso de equipos médicos y manejo de insumos, tanto **previo como durante la prestación del servicio**.

- El Administrador del Contrato proporcionará la lista del personal a capacitar dentro de los **30 días naturales posteriores al fallo**.
- “EL PROVEEDOR” deberá presentar el **Programa de Transferencia de Conocimientos (Anexo Número 14 (Catorce))** en los siguientes **10 días naturales**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</b></p>
---	--	--

La capacitación se dividirá en dos fases:

- **Transferencia técnica previa:** del día natural 5 al 10 después del fallo.
- **Transferencia técnica continua:** cada seis meses, o cuando lo solicite por escrito el Jefe de Servicio.

El control de asistencia se documentará en el **Anexo Número 15 (Quince)** “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”, avalado por el Jefe de Servicio.

### Reporte mensual de productividad

“EL PROVEEDOR” deberá generar y entregar mensualmente el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”**, en versión impresa y en archivo electrónico, el cual deberá contener la información consolidada de los procedimientos realizados, los bienes de consumo utilizados, y las incidencias ocurridas en el periodo.

Este reporte servirá como sustento para efectos de validación, conciliación y facturación, y deberá ser entregado a la unidad médica correspondiente, siendo validado por el Jefe de Servicios Médicos.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
  - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
  - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
  - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - b. Breve descripción incidencia.

### Bitácora de incidencias

“EL PROVEEDOR” deberá llevar un registro sistemático de las incidencias que se presenten durante la prestación del servicio mediante el **Anexo número 11 (Once) “REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA”**, el cual deberá asentarse en la **Bitácora de Incidencias** física que permanecerá en la unidad médica correspondiente.

El **reporte semanal de seguimiento de incidencias** deberá ser entregado todos los lunes, antes de las **12:00 horas**, con firma del Jefe de Servicio. Simultáneamente, deberá enviarse por **correo electrónico** al **Administrador del Contrato**, para su registro y control. En caso de que el lunes sea día inhábil, la entrega deberá realizarse el **día hábil inmediato siguiente**.

### Muestras para pruebas técnicas

En términos generales, **no se requerirá la presentación de muestras o piezas antes del inicio de la prestación del servicio**.

No obstante, si durante la ejecución del contrato se presentan **más de dos incidencias repetidas** por fallas en **un mismo equipo o bien de consumo básico o complementario**, “EL PROVEEDOR” estará obligado a documentar dichas fallas mediante el **Anexo número 11 (Once) “REPORTE DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA”, señalando los siguientes datos:

- Marca
- Modelo
- Fecha de fabricación
- Número de lote
- Otra información relevante que identifique el bien

A partir de la notificación, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar, en un plazo máximo de **48 horas**, las **muestras o piezas requeridas** a la **Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)**, para su análisis técnico. El costo asociado al envío, traslado o reposición de dichos bienes será **absorbido por “EL PROVEEDOR”**.

**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

“**EL INSTITUTO**” realizará el pago del servicio con base en los reportes operativos siguientes:

- **Anexo Número 16 (Dieciséis)** “FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”, y
- **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI**”, los cuales deberán ser firmados por los hemodinamistas que realicen los procedimientos y avalados por el Jefe del Servicio correspondiente, el Administrador del Contrato, el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” y el personal administrativo del OOAD o UMAE correspondiente.

La factura electrónica y el reporte mensual de procedimientos realizados deberán ser entregados en el Departamento de Finanzas de la unidad médica, incluyendo original y copia. La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales respectivos y contener el número de contrato, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
 PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
 S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
 HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
 DEL 2025.

## Verificación, seguimiento, control y aceptación del servicio

El seguimiento y verificación del servicio será responsabilidad del **Administrador del Contrato**, quien podrá auxiliarse de personal designado por escrito. Las actividades específicas de verificación, así como los documentos soporte (formatos T6, T9, **Anexo número 11 (Once)** “REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA, reportes de mantenimiento, actas, constancias, listas de asistencia, entre otros), se encuentran detalladas en la tabla siguiente:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	<b>Anexo Número 17 (Diecisiete)</b> “ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS” del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia”.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	Programa de Transferencia del conocimiento. Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. Constancia emitida por “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” y firmada tanto por <b>EL PROVEEDOR</b> como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025


SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	<b>Anexo Número 16 (Dieciséis)</b> "FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	<b>Anexo Número 16 (Dieciséis)</b> "FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que "EL PROVEEDOR" entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	<b>Anexo número 11 (Once)</b> "REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables a "EL PROVEEDOR"	Bitácora de visitas del supervisor en la operación. <b>Anexo número 11 (Once)</b> "REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que "EL PROVEEDOR" retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de "EL INSTITUTO, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que "EL PROVEEDOR" entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos d"EL PROVEEDOR" para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del	13. Conformación del grupo de	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/DIA/JUS/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</p>
---	--	--

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Administrador del Contrato*	administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE de “ <b>EL INSTITUTO</b> ” que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”.	
	16. Recibir de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar la entrega oportuna de bienes estériles, la instalación, mantenimiento preventivo de equipos, y el cumplimiento con los procedimientos programados, así como entregar mensualmente el **Reporte de Productividad**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

En caso de incumplimientos, el Administrador del Contrato informará oportunamente al área contratante, detallando las obligaciones incumplidas y la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</b></p>
---	--	--

cláusula aplicable para efecto de iniciar los procedimientos correspondientes, incluido el de rescisión.

### **Devolución de instalaciones y retiro de equipos**

Al término de la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a coordinar con el nuevo prestador la logística de entrega de instalaciones y retiro de sus equipos, sin causar daño a los inmuebles de “**EL INSTITUTO**”. Este proceso deberá quedar documentado mediante **acta de entrega-recepción** firmada por el Administrador del Contrato, los auxiliares designados y el representante de “**EL PROVEEDOR**”, quien asumirá los costos del retiro de los equipos.


### **Confidencialidad**

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a firmar el **Anexo Número 18 (dieciocho)** “**FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**”, comprometiéndose a no divulgar ni utilizar la información institucional a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, salvo para los fines estrictamente relacionados con el objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación implicará responsabilidades civiles, penales o administrativas, conforme a la legislación aplicable.

### **Seguimiento y control de la productividad**

Para efectos de evaluación y control, “**EL PROVEEDOR**” deberá remitir el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI**”, debidamente validado por el OOAD o UMAE, al correo institucional **CTSMI.he@imss.gob.mx**. Este formato debe incluir los datos completos de los procedimientos realizados, número de contrato, fecha, precios unitarios, nombre del médico responsable, y demás información requerida.

Toda la información generada será registrada en el sistema institucional diseñado para el seguimiento de procedimientos HERI, el cual enlaza con los sistemas de abasto (SAI) y planeación de recursos (PREI), permitiendo un control completo del pasivo devengado, su documentación y validación contable y presupuestal. La información contenida en este sistema será propiedad exclusiva de “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</p>
---	--	--

**Servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato.**

<b>Administrador del Contrato</b>	<b>Auxiliares del Administrador del Contrato*</b>
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro- intervencionismo
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro- intervencionismo o Jefe de División. Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAE

\* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **OOAD/OAJUS/JPS/2025/086**.  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</b></p>
---	--	---

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 25 (veinticinco) “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en la siguiente tabla. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**


**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

Concepto	Nivel de servicio	Uni.d de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por "EL PROVEEDOR"	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado o descompuerto y han pasado más de 72 horas.	Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/JUS/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante del Organismo Administrativo Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b>  PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,</b>  <b>S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  ELECTRÓNICA  <b>LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE</b>  <b>HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO</b>  <b>DEL 2025.</b></p>
---	---	--

Concepto	Nivel de servicio	Uni.d de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
			deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.			

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **Anexo Número 20 (veinte)** “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”, a “**EL PROVEEDOR**” resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo Número 21 (veintiuno)** “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS” y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los supuestos de la siguiente tabla, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por " <b>EL PROVEEDOR</b> ".	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JUS/JPS/2025/0086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el <b>Anexo Número 21 (veintinuno)</b> "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

COAD/DIA/JUS/JPS/2025/086

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N03425-001-00**  
PROVEEDOR: **DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.				
Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **Anexo número 19 (Diecinueve)** "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", a "**EL PROVEEDOR**" resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo Número 04 (Cuatro)** "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de estos servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de conformidad a lo estipulado en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** y a lo establecido en el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y/o derivadas de los supuestos de la **CLAUSULA QUINTA** y los anexos del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N03425-001-00</b> PROVEEDOR: <b>DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO DEL 2025.</b></p>
---	--	--

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025

SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.

al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 21 de abril de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N03425-001-00  
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,  
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA, AL 30 DE JUNIO  
DEL 2025.**

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b>  <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
<b>DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
<b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ALEJANDRO MONTES VALVERDE REPRESENTANTE LEGAL DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>DDM950901N65</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/OAX/JUS/PS/2025/086**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/04/2025 15:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwGOLCvQGn36LHkuic31/X/UThgKI3WXBBoHE/S/FnHq1PiEToyVf07DZBaLyqoP7UdjiTMvtFE5cs3iiQF1LWHURSjO1MTjZVfoKGAuMGplouHSbv3r2oFjqHxzcZYJXBjk6wOzs12qR44ujInWSa24KHJvOTc/858VzWu/TzJ/u6aksUdxE9NDzNjLHpR4eTgmYmXIqFecmgLRxU97NorjsyKyQSWCLgQjn5rS5G676GS9Oz4DNEH7Oh9z2+vSO+VRjqGcYvxa1ZzIpM18XJ+9/SayxuxgaiXjbWaGhgxl0EanAm+qYI2lEjLgO1DOZrNkNg==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/04/2025 15:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbkPkaLycyGw5kzVj7NA1zgt563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwpCgQy6BknwGycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERUwIc+DrF+lKMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamF1XKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILKhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/04/2025 19:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

j0tEKRGcs/Wi9t8MhKtjWaeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGewLxA97irmdDLije+pj  
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+KRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON  
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV  
RFC: DDM950901N65

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 21/04/2025 14:53

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
eDEbgDbjgIwzMGXrVeNlSNrV4GvUZuuOQok8xBXdjfb+RA+H83+ayn8e1Z5doiFzuw3792ANQcNq83HPnJVe7picpc15fEqJ286Qt8x5FGXYjMCBcH1TpCbLaEfereaKpITRiYs1Ck1kRk10vWseYX2WmObe6ow6  
tt2Ha0ABWgdHyU56f7OxDu08m0pjf/dbqoZute5Qx6FRj0XlHtBlTKK5evJSxRDju+NYgEYOtHpD0kLNBHuRcBi0ix/28OWM9otciH+NSf/iUOAlnzcLyjxxSFBTh58D2h7eeKAYoeKtMyrjLzZfKgBGRPXJlVn  
fdTNW5vH6dg+rcub5aop9A==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.